



**PODER LEGISLATIVO**  
**SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**PRIMER PERIODO ORDINARIO**  
**TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**  
**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**  

---

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO**

**11 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**- ORDEN DEL DÍA -**

- I. Lectura y, en su caso aprobación del orden del día.
- II. Lectura y, en su caso aprobación de la minuta número 57 levantada con motivo de la reunión celebrada el día 4 de noviembre del año en curso.
- III. Dar cuenta con la correspondencia y comunicados turnados a la comisión.
- IV. Radicación de la iniciativa formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de reformar el segundo párrafo de la fracción XXVI del artículo 77 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y de reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato y, en su caso acuerdos del proyecto de metodología de análisis y estudio.
- V. Radicación de la iniciativa suscrita por la diputada María Magdalena Rosales Cruz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de reformar el párrafo sexto del artículo 47 y adicionar un tercer párrafo al artículo 40, una fracción VI al artículo 46 y un cuarto párrafo al artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y, en su caso acuerdos del proyecto de metodología de análisis y estudio.
- VI. Discusión y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo quinto y se adiciona un décimo párrafo, recorriéndose los subsecuentes del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

- VII.** Discusión y en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa mediante la cual se reforma el párrafo tercero y se deroga el párrafo cuarto del artículo 12 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la consecuente abrogación de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Guanajuato, suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- VIII.** Asuntos generales.